

APOYO A EMPRENDEDORES INNOVADORES BIOTECNOLÓGICOS

BASES

1. OBJETIVO

Este programa promueve la creación y desarrollo de nuevas empresas o empresas jóvenes biotecnológicas que se planteen la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden atender. Se entiende por emprendimientos biotecnológicos aquellos que están dedicados a la aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

Se financiarán tanto emprendimientos incubados en la Incubadora de Empresas Biotecnológicas financiada por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) como aquellos que se presenten a través de las ventanillas de ANII cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven, basada en productos, servicios, procesos o formas de comercialización innovadoras¹ en el área de la biotecnología.

2. BENEFICIARIOS

En esta convocatoria podrá haber dos tipos de postulantes:

Emprendedores: podrán solicitar financiamiento las personas físicas, mayores de edad, que acrediten poseer las capacidades y habilidades para la puesta en marcha de la nueva empresa.

Empresas jóvenes: podrán solicitar financiamiento aquellas empresas nacionales (excepto las de servicios profesionales) que no tengan más de 36 meses y no hayan facturado más de **UYU 1.116.000 (un millón ciento dieciséis mil pesos uruguayos)** en los últimos 6 meses por todo concepto.

Al menos un integrante del equipo emprendedor se deberá dedicar de forma exclusiva al emprendimiento.

El equipo emprendedor deberá elegir la institución patrocinadora de emprendimientos (IPE), que podrá ser una incubadora de emprendimientos biotecnológicos en la cual el equipo quiera desarrollar su emprendimiento y postular a uno de sus llamados.

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de instrumentos de capital semilla (ANII o ANDE) por hasta un máximo de dos veces, los cuales no podrán ejecutarse en forma simultánea.

¹ Los distintos tipos de innovación a considerar son: a) **INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS):** Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado. b) **INNOVACIÓN EN PROCESOS EMPRESARIALES:** Es la introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las **actividades** que la empresa realiza y que se hayan puesto en uso o estén disponibles para los usuarios. Estos procesos pueden darse en: Diseño o adopción de nuevos métodos de **producción de bienes y servicios** sin antecedentes en el país; Diseño o adopción de nuevos métodos de **distribución y logística** sin antecedentes en el país; Diseño o adopción de nuevas formas de **comercialización** novedosa en el país que impliquen cambios significativos del diseño o envasado de un producto, posicionamiento, promoción y/o precio; Introducción de nuevos métodos de **organización y gestión** sin antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y gestión de los procesos productivos, en las estructuras organizativas y la implementación de orientaciones estratégicas nuevas o significativamente mejoradas de la empresa; Introducción de nuevos **servicios de I+D, creatividad o diseño** para el desarrollo de productos y procesos de negocios sin antecedentes en el país.

3. ¿QUÉ APOYO PUEDE BRINDAR LA ANII?

3.1 PRIMERA ETAPA

Para la puesta en marcha del emprendimiento, los proyectos recibirán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80 % (ochenta por ciento) del costo del proyecto por un monto máximo de aporte ANII de hasta **UYU 1.240.000 (un millón doscientos cuarenta mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20 % del costo del proyecto.

El capital brindado por ANII se dividirá de la siguiente manera:

- Un aporte al equipo emprendedor por su dedicación por hasta el 50 % del aporte de ANII. Este capital no requerirá de rendición de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.²

De resultar aprobado el proyecto, la incubadora o la IPE recibirán **UYU 124.000 (ciento veinticuatro mil pesos uruguayos)** como pago por la realización de las actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al equipo emprendedor.

Los beneficiarios tendrán un **plazo máximo de 24 meses** para ejecutar el proyecto, completar la totalidad de las actividades previstas y cumplir con su cierre técnico y financiero.

Los emprendimientos que requieran una habilitación ministerial o de un organismo regulador para la producción o comercialización de sus productos o servicios innovadores podrán solicitar una suspensión del plazo de ejecución del proyecto por un plazo adicional máximo de 12 meses. En los casos en los que la ejecución del proyecto quede latente, se suspenderá también la ejecución financiera del proyecto (incluido el aporte al equipo emprendedor).

Una vez culminado el proyecto, el equipo emprendedor deberá presentar un informe de cierre que será analizado tanto por ANII como por el Comité de Evaluación y Seguimiento con el objetivo de evaluar los resultados obtenidos en esta etapa.

3.2 SEGUNDA ETAPA

Luego de culminada la primera etapa, el equipo emprendedor podrá solicitar un segundo apoyo.

Se buscará que los proyectos hayan cumplido con éxito los objetivos planteados en su primera etapa y propongan metas diferentes y desafiantes, debiendo estar enfocados principalmente en el fortalecimiento comercial, la transferencia tecnológica o la internacionalización del emprendimiento. Se evaluará también el potencial de escalabilidad e impacto del proyecto en esta segunda etapa, como también el interés fehaciente de inversores privados para invertir en el emprendimiento.

En esta segunda etapa los emprendedores podrán acceder a un financiamiento no reembolsable de hasta el 80 % (ochenta por ciento) del costo del proyecto por un monto máximo de aporte ANII de hasta **UYU 1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos uruguayos)**. Los emprendedores deberán realizar aportes en efectivo de al menos un 20 % del costo del proyecto.

El capital otorgado por ANII se dividirá de la siguiente forma:

- Un aporte al equipo emprendedor por su dedicación de hasta un 50 % de lo presupuestado en el proyecto. Este capital no requerirá de rendiciones de gastos.
- Apoyo para desarrollar las actividades previstas en el marco del proyecto.³

De ser aprobado el proyecto, la incubadora o la IPE recibirán **UYU 155.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos)** como pago por la realización de actividades contenidas en el Anexo I de estas bases. Este

² Ver punto 4 sobre rubros financiables del proyecto.

³ Ver punto 4 sobre rubros financiables del proyecto.

monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al equipo emprendedor explicado anteriormente.

4. RUBROS A FINANCIAR

4.1 RUBROS FINANCIABLES

1. Servicios de capacitación o entrenamiento.
2. Contratación de consultorías.
3. Personal técnico.
4. Materiales e insumos.
5. Equipamiento.
6. Equipos de pruebas o ensayos de laboratorio.
7. Material bibliográfico.
8. *Software*.
9. Costos de protección de propiedad intelectual.
10. Inversión en promoción, difusión y comercialización.
11. Viajes y estadías.

4.2 RUBROS NO FINANCIABLES

1. Compra de inmuebles o de vehículos.
2. Servicios y materiales no asociados al proyecto.
3. Equipamiento para escalamiento productivo.

5. FORMA DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

La postulación se realiza vía web de ANII y la evaluación está a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Emprendimientos (CES Emprendimientos), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT⁴.

5.1 POSTULACIÓN

1. Ingresar una consulta describiendo los puntos relevantes del proyecto a través del link <http://www.anii.org.uy/apoyos/emprendimientos/>
2. ANII se comunicará para confirmar la adecuación del proyecto al instrumento.
3. De ser pertinente, se abre el formulario *online* y el postulante ingresa toda la información requerida con apoyo de la IPE. Se sugiere adjuntar un video (no más de 5 minutos) en el cual los emprendedores presenten la propuesta.
4. Una vez finalizada la postulación, será revisada por ANII para verificar que cuente con todos los requerimientos necesarios para comenzar el proceso de evaluación. De considerarse necesario se podrá solicitar cambios en la postulación. Los postulantes tendrán como máximo 30 días para ingresar estos cambios.

⁴ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

5.2 EVALUACIÓN

1. Una vez completada la postulación y verificada por parte de ANII, el CES de Emprendimientos evaluará técnica y comercialmente el proyecto y sugerirá a Directorio sobre su financiamiento. A solicitud del CES se podrá convocar a los emprendedores a realizar una presentación de la propuesta.
2. El Directorio de ANII emite la resolución referida al proyecto.
3. ANII comunicará los resultados de la evaluación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- Pertinencia del proyecto.
- Viabilidad regulatoria y ética.
- Calidad y claridad de la presentación.
- Capacidad de los emprendedores para llevar a cabo el proyecto propuesto y complementariedad del equipo emprendedor.
- Dedicación del equipo emprendedor al proyecto.
- Mérito innovador.
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados.
- Validación realizada.
- Modelo de negocios.
- Escalabilidad del emprendimiento e inversión privada.

7. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

7.1 DESEMBOLSOS

El aporte de ANII se desembolsará de manera trimestral, comenzando con un desembolso inicial a los emprendedores tanto por su dedicación como para desarrollar las actividades del proyecto. Los restantes adelantos serán desembolsados una vez acreditado, por parte de ANII, el cumplimiento de los objetivos previstos y la correcta ejecución financiera de los fondos. En caso de que un proyecto solicite la suspensión de la ejecución por falta de habilitación ministerial o de un organismo regulador, se suspenderá la ejecución financiera del proyecto (incluido el aporte al equipo emprendedor).

Se retendrá el 10 % del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales por parte del comité de capital semilla.

Se realizarán dos pagos a la incubadora o la IPE: 60 % del monto luego de la firma del contrato y el restante 40 % después de la aprobación de los informes finales por parte del comité de capital semilla.

7.2 SEGUIMIENTO

La incubadora o la IPE deberán cumplir con las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico-financieros. Se otorgarán los desembolsos una vez aprobados los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor junto con la incubadora o la IPE.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, los beneficiarios deberán entregar a ANII un informe de cierre en el que se presentarán los resultados obtenidos. Este será evaluado por el comité de capital semilla y, en caso de ser aprobado, se procederá a reembolsar el 10 % del monto final siempre y cuando se haya invertido la totalidad del monto adelantado. Una vez cerrado el proyecto, ANII realizará una evaluación del desempeño de la incubadora.

ANEXO 1

RESPONSABILIDADES DE LA INCUBADORA O LA IPE DE EMPRENDIMIENTOS BIOTECNOLÓGICOS

La incubadora o IPE de Emprendimientos Biotecnológicos trabajará antes, durante y después de la ejecución del financiamiento, acompañando al equipo emprendedor durante la totalidad del ciclo de vida del proyecto. Por esta razón, será responsable de realizar las actividades que se detallan a continuación.

RESPONSABILIDADES DE LA INCUBADORA O LA IPE EN LA ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Apoyar en la elaboración y presentación del formulario de proyecto:
 - Definir junto con el equipo emprendedor el alcance del proyecto.
 - Orientar al equipo emprendedor con respecto a qué instrumento debe postularse.
 - Asesorar al equipo emprendedor sobre el modelo de negocios a presentar.
 - Elaborar, en conjunto con el equipo emprendedor, plan de trabajo, presupuesto, objetivos y resultados, entre otros.
 - Confirmar la viabilidad regulatoria y ética del proyecto al comité de evaluación.

La incubadora o IPE deberá asesorar al equipo emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa.

RESPONSABILIDADES DE LA INCUBADORA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Firmar el contrato con los emprendedores.
- Realizar evaluaciones sobre el avance del equipo emprendedor y del proyecto.
- Avalar los informes de avance elaborados por el equipo emprendedor.
- Detectar y corregir situaciones de desvío del normal desarrollo del plan de trabajo.
- Dar seguimiento al emprendimiento con miras a la búsqueda de oportunidades de mejora.
- Mantener reuniones con el equipo emprendedor y brindar asesoramiento en lo que respecta a la ejecución del negocio.
- Elaborar el informe final a entregar a la ANII.